

OFICIO Nº2516



BOLETIN MUNICIPAL
Nº 18.927
Fecha 10/12/90

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Buenos Aires, 28 NOV 1990

Visto la Nota Nº7.307-DGFOC-89 y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Dirección General Fiscalización de Obras y Catastro solicita el pago de los gastos por movilidad del personal que cumple tareas en la vía pública, a través de la liquidación mensual de haberes,

Que la Contaduría General mediante informe Nº-1.111-DR-90 recaído en la Carpeta Nº1.550-CG-90 ha considerado conveniente incorporar estos gastos por movilidad a la liquidación de los haberes mensuales - del personal agilizando de ésta manera el procedimiento impuesto por el Decreto Nº4.509/70(B.M.Nº13.861),

Que esta Comuna cuenta con normas legales vigentes para liquidar un "Reintegro por Gastos de Movilidad" a determinadas Re-particiones cuyos agentes desempeñan funciones en la vía pública, mediante una a signación fija mensual remunerativa no bonificable,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Hácese extensivo a partir de la fecha del presente decreto, para el personal de la Dirección General Fiscalización de Obras y Catastro dependiente de la Subsecretaria de Obras y Proyectos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que cumple tareas en la vía pública, el beneficio de la asignación fija mensual en concepto de "Reintegro por Gastos de Movilidad" a que hace referencia el artículo 14º del Decreto Nº-1.198/86(B.M.Nº17.776) y sus modificatorios.

Art.2º.-El gasto que demande la aplicación del presente decreto, será imputado a los créditos asignados a la partida específica del Presupuesto vigente.

Art.3º.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Finanzas y General.

Art.4º.-Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales del Personal, de Planificación Presupuestaria y Contaduría General.

DECRETO Nº 11 6237

RAUI FREDO KALINSKY
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EDUARDO FELIX VALDES
SECRETARIO GENERAL

MANUEL FERNANDO GUERRERO
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 6237 / 1990

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.